



de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, a 21 de enero de 2016. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2016 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-0177-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio.*

(2016080113)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución individual de revocación de ayudas que a continuación se especifica, acogida al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Expediente: JL-14-0177-1

NIF: 08865499B.

Titular: Casado Amador, Ángel.

Domicilio: C/ Antonio Machado, 4 bajo E.

Municipio: 06006 Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Documento que se notifica: Resolución individual de revocación de ayudas.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía e Infraestructuras, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la



Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 de enero de 2016. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2016 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º JL-14-1205-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2016080114)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de requerimiento de documentación que a continuación se especifica, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

Expediente: JL-14-1205-1.

NIF: 08856906C.

Titular: Giraldo García, Tomás.

Domicilio: C/ Julián Mohedano Muñoz, 1- 3.º D.

Municipio: 06008 Badajoz.

Provincia: Badajoz.

“Asunto: Requerimiento de documentación.

Para poder completar y dar trámite a su expediente acogido a la línea de Ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, Decreto 114/2014, de 24 de junio, catalogado con el número JL-14-1205-1, deberá remitir los documentos que se señalan a continuación:

1. Enviar modelo oficial de Solicitud de Liquidación debidamente cumplimentado, firmado y sellado (Anexo IV del Decreto 114/2014).
2. Facturas relativas al período subvencionado (de julio de 2014 a junio de 2015) firmadas y selladas por la asesoría en original o copia compulsada.
3. Original o copia compulsada de los justificantes de pago de las facturas anteriormente solicitadas. En caso de ser exactos de internet, éstos deberán venir firmados y sellados por la entidad bancaria.